

INFORME SECRETARÍA: 23 de enero de 2.023. A despacho del señor Juez informándole que, la A.N.A. **Autorregulador Nacional de Avaluadores, allegó un listado de Avaluadores inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores RAA.** Sírvase proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Enero Veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2.023)

Auto número: **0095**

ASUNTO : DESIGNA PERITO AVALUADOR DE LA LISTA A.N.A.
PROCESO : EXPROPIACIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
DEMANDADO : HECTOR FABIO ROMERO CASTRO
JORGE ALBERTO ROMERO CASTRO
BETTY ROMERO CASTRO
CARMEN ELENA ROMERO POLANCO

RADICACIÓN : 765203103003-2011-00077-00

Teniendo en cuenta que, la **A.N.A.** allegó el listado de Avaluadores requerido por el despacho, se procederá a designar como perito evaluador en el presente trámite al señor **IVAN DE JESUS TEJADA** identificado con la C.C. 72.169.857, con correo electrónico itejada@gmail.com, dirección física Carrera 7-75 Oficina 7-75 Edificio Alcalá de la ciudad de Cali (V) y, número celular 375 766 2724, para que rinda la experticia ordenada en la sentencia No. 275 del 18 de noviembre de 2.013, esto es, **realizar el avalúo de los perjuicios causados a los demandados, y en el que deberá incluirse el justiprecio del predio expropiado.**

El perito aquí designado deberá manifestar su aceptación al cargo y posesionarse en el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la correspondiente comunicación.

Se le asigna como honorarios a la experticia el valor de **\$1.500.000.00** los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el presente litigio.

Igualmente, la parte demandante deberá prestar la colaboración que requiera el auxiliar de la justicia, suministrándole la información y piezas procesales que requiera para la elaboración del dictamen.

Para rendir la experticia se le concede al perito el término de diez (10) días hábiles.

De otra parte, se ordenará **requerir a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**, para que informe a este estrado judicial, las **gestiones adelantadas con el fin de lograr la consecución de la lista de Avaluadores del IGAC**, en cumplimiento a lo ordenado en auto No. 1252 del 16-11-2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como perito evaluador al señor **IVAN DE JESUS TEJADA** identificado con la C.C. 72.169.857, quien hace parte de la lista de Avaluadores de la A.N.A., para que rinda la experticia ordenada en la sentencia No. 275 del 18 de noviembre de 2.013, esto es, **realizar el avaluó de los perjuicios causados a los demandados, y en el que deberá incluirse el justiprecio del predio expropiado.**

Deberá manifestar su aceptación al cargo y posesionarse en el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la correspondiente comunicación.

Se le asigna como honorarios a la experticia el valor de **\$1.500.000.00** los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el presente litigio. Para rendir la experticia se le concede al perito el término de diez (10) días hábiles.

SEGUNDO: REQUERIR a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, para que, a través de su apoderada judicial, informen al despacho las gestiones adelantadas tendientes a la consecución del listado de Avaluadores del IGAC, como les fue ordenado en auto No. 1252 del 16-11-2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

Juez

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893813223445a5356038b4be1014ba1669327b5b7f36e3740947ce70e256694c**

Documento generado en 25/01/2023 08:42:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>